

Expediente nº: 24114 /2021

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Constitución de Bolsa de Trabajo y Publicación-Edicto.

Ref.: Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, como personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante oposición libre y constitución de Bolsa de Trabajo.

EDICTO

D^a. MARÍA JOSÉ RUÍZ EGEA, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA,

HACE SABER:

Que mediante Decreto nº 2023-6626, de fecha 29 de septiembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS ESPECIALES** para cubrir temporalmente vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de carácter coyuntural que sucedan en los puestos de trabajo de Peón de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Torrevieja, que estará formada por los opositores que al menos han superado el primer ejercicio de esta convocatoria y que no han sido propuestos por el tribunal por no existir suficientes plazas vacantes, y que una vez ordenada por orden descendiente con respecto a las calificaciones obtenidas en todas las pruebas, es la siguiente:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
1	***9699**	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO	11,65
2	***2615**	GARCIA GARCIA, ROBERTO	11,10
3	***6562**	PASCUAL CUADRADO, JOSE ANTONIO	10,85
4	***7370**	BUENDIA MARIN, FRANCISCO JOSE	10,65
5	***3777**	GARCIA FALCO, IVAN	10,65
6	***1967**	CONTRERAS MANAREL, ANTONIO	10,30
7	***7110**	GARCIA RIVERA, WENCESLAO	9,80
8	***0451**	ALDEGUER SERRANO, JOSE ANGEL	9,40
9	***0436**	DE TORRE ALVAREZ, ANDRES	8,85



10	***7615**	ROSA MUÑOZ, JAVIER	7,75
11	***2560**	ROSA MUÑOZ, DIANA	6,00
12	***5129**	FERRER SAMPER, AMALIA	5,00

SEGUNDO.- El funcionamiento de la LA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS ESPECIALES **se registrá** por lo dispuesto en la BASE DÉCIMO TERCERA de esta convocatoria, y el nombramiento correspondiente estará condicionado a que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las mismas, en los términos establecidos.

Esta **BOLSA DE TRABAJO de PEÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, se sujetará a las siguientes reglas:**

1º.- Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

2º.- Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

3º.- Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia. La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

4º.- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la Base Segunda. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, el/la aspirante será excluido/a de la bolsa.

5º.- En aquellos casos en que se rechace la oferta, alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la Bolsa. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho.

6º.- Quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.



TERCERO.- Esta BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, **entrará en vigor** al día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, y estará en vigor hasta la conclusión de otro proceso selectivo que se convoque referente a plazas de PEÓN en el que se genere nueva Bolsa.

CUARTO.- Publicar la BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS ESPECIALES en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://torrevieja.sedelectronica.es>], y en la página web municipal, a efectos de público conocimiento de los interesados.

QUINTO.- La BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS ESPECIALES debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

Lo que se publica en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://torrevieja.sedelectronica.es>], y en la página web municipal para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

